(ASIGNACIÓN A LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL (EPN) PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE DRAGADO DEL RÍO SAN JUAN)

DECRETO N° 37-2008, aprobado el 10 de julio del 2008

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 152 del 8 de agosto del 2008

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Se asigna a la Empresa Portuaria Nacional (EPN), para llevar a cabo el Proyecto de Dragado del Río San Juan.

Artículo 2. La Comisión para el Desarrollo del Río San Juan, coordinará con la Empresa Portuaria Nacional (EPN), los detalles y contrataciones necesarias para el Proyecto de Dragado, hasta la conclusión del mismo.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los diez días del mes de julio del año dos mil ocho. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.